

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00446391- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00446391- -UNC-ME#FCC, por el cual, la Profesora María Virgina Armando, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2023 del estudiante Carlos Milanesio, DNI 33.830.637, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que Carlos Milanesio, DNI 33.830.637 ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura mencionada según la RD-2023-420-UNC-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00447923-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de la Profesora María Virgina Armando, DNI 23.354.993, integrante de la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, respecto del desempeño del alumno Carlos Milanesio, DNI 33.830.637.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- del alumno.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo de la Profesora María Virgina Armando, Leg. 49.717 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello:

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- al estudiante Carlos Milanesio, DNI 33.830.637, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación desde el 01 de marzo del 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024.

ARTÍCULO 2°: Certificar la participación como Docente Supervisora a la Profesora María Virgina Armando, Leg. 49.717, quien estuvo a cargo del alumno Milanesio, en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.